

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, abril veintidós (22) de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2014-00090-00
DEMANDANTE: DANIEL EDUARDO GARCIA PEREZ
DEMANDADO: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y
PARAFISCALES – U.G.P.P.-
M DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que la sentencia proferida por esta Corporación el 29 de marzo de 2016 (fol. 284-288), fue de carácter condenatorio y que la parte demandada interpuso recurso de apelación mediante memorial visible a folio 292 del expediente, el Despacho procederá a fijar el **17 de mayo de 2016 a las 10:00 a.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A.

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del magistrado Héctor Enrique Rey Moreno, escrita sobre una línea horizontal.

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado